



26 JUL. 2005

Registro de Decretos
 Folio N° 1317

La Plata,

VISTO:

El Expediente 4061-33065/04 Alc. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Fecha 21 de Junio de 2005 se procedió a efectuar la **Recepción Provisoria** de la obra: “**Ejecución de Bacheo, Mantenimiento y Conservación de Pavimentos en el Partido de La Plata – Zona I**”;

Que la fecha de la Recepción Provisoria debe ser considerada retroactiva al día 13 de mayo de 2005;

Que tal procedimiento se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 50 de la Ley 6021 y su reglamentación, por lo que se procede a aprobar el acta de Recepción Provisoria, devolviendo las retenciones correspondientes;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébase el Acta de **Recepción Provisoria** efectuada con fecha 21 de Junio de 2005 de la obra: “**EJECUCION DE BACHEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO DE LA PLATA – ZONA I**”, Expediente N° 33065/04, cuya contratista es la empresa OCSA S.A.

ARTICULO 2: Autorízase la devolución a la Empresa OCSA S.A., por intermedio de la Contaduría General, del importe de las pólizas N° 390779, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00), N° 392786, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.146,70), N° 395845, por la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.071,40), N° 399160, por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.049,74), N° 402926, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.098,40), N° 406721, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.997,00), N° 412959 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 356,42), N° 416363 por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 7.914,00), N° 419154 por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.343,45), N° 428290 por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.100,55), todas de ALBACAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A.-

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Obras y Proyectos y archívese.

ARQ. ARIEL IGLESIAS
 Subsecretario de Planeamiento
 y Desarrollo Urbano



Dr. JULIO CESAR ALAK
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA